

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No 110014003055 2021 00408 00

DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

DEMANDADO: EDGAR PINILLA PEÑA

Teniendo en cuenta lo solicitado lo solicitado por el apoderado judicial de la parte actora, con apoyo en lo señalado en el art. 286 del C.G.P. se dispone corregir el numeral 7 del auto de fecha 24 de mayo del año en curso mediante el cual se libró orden de pago, frente al abogado a quien se reconoce personería, quedando del siguiente tenor tales apartes:

*“7. Se reconoce personería al abogado **LUIS FERNANDO HERRERA SALAZAR portador de la T.P. No. 12.744 del C.S. de la J.**, como apoderado judicial de la parte actora en los términos y para los efectos del poder conferido.”*

En lo demás, la providencia continúa incólume. Notifíquese esta providencia, junto con la corregida.

NOTIFIQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

Csl.

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos

Juez

Juzgado Municipal

Civil 055

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eba51001e7c1e8878c28374070cd4bdce2f3cc74098b5693c8946d81ee5deca6**

Documento generado en 24/09/2021 12:12:37 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>